

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Un texto para todos

Convenio sobre la Diversidad Biológica
Convention on Biological Diversity
Convenção sobre a Diversidade Biológica
Abkommen über die biologische Vielfalt
Sopimus biologisesta vaihtelevuudesta

Convention sur la Diversité Biologique
Convenzione sulla Diversità Biologica

C 99 - 02635



Publicado por:
Área temática de Vida Silvestre,
Oficina Regional para Mesoamérica
Unión Mundial para la Naturaleza.

Elaborado por:
Vivienne Solís Rivera
Patricia Madrigal Cordero
Vanessa Ayala Cruz

Diseño y armada electrónica:
Vicky Ramos
Álvaro Bernal
Daniel Villalobos

Edición y corrección de estilo:
Alexandra Stojanetz

Las opiniones vertidas en este documento
son exclusivas de las autoras.

333.72
P964c

Programa de Vida Silvestre para Centro América de
ORMAUCN.

El Convenio de diversidad biológica: un texto para todos.
(Vivienne Solís Rivera, Iván Ayala, Patricia Madrigal, ...)
1.ª ed. -- San José, C.R. : UICN, 1998.
62 p. : 1 col. -- 21 cm.

ISBN 9966-744-18-6

1. Biodiversidad. 2. Desarrollo sostenible. I. Solís Rivera,
Vivienne. II. Ayala, Iván. III. Madrigal, Patricia. IV. Título.

La reproducción de esta publicación con fines educativos y
divulgativos está autorizada, con la indicación de la fuente y los
reconocimientos correspondientes. Se prohíbe su reproducción con
fines comerciales, sobre todo con propósitos de venta.

Nuestro agradecimiento a la Autoridad Noruega para el Desarrollo
Internacional (NORAD), a la Fundación Friedrich Ebert, al Proyecto
Bosques, Árboles y Comunidades Rurales de la FAO (PTTP - FAO) y a la
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por su apoyo
en la búsqueda de opciones para el mejoramiento de la calidad de
vida de los centroamericanos.

Nuestro reconocimiento por la labor artística,
la sensibilidad y compromiso de Álvaro, Vicky, Daniel y Alexandra,
pero sobre todo por su amistad.
A Editorial FARBEN por su apoyo y respaldo durante todo el proceso.

Este documento surgió como una necesidad sentida durante el proceso de consulta para la
elaboración del Proyecto de Ley de Biodiversidad de Costa Rica,
a los que creyeron en la participación amplia y transparente en una discusión necesaria en
beneficio de las mayorías, nuestro tributo.



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Un texto para todos



C 99 - 02635

A decorative border of black leaves, some solid and some with a stippled texture, frames the text on the page.

"En seguida salió el sol. Alegráronse los animales chicos y grandes y se levantaron en las vegas de los ríos, en las barrancas, y en la cima de las montañas; todos dirigieron la vista allá donde sale el sol.

Luego rugieron el león y el tigre. Pero primero cantó el pájaro que se llama Queletzú. Verdaderamente se alegraron todos los animales y extendieron sus alas el águila, el rey zope, las aves pequeñas y las aves grandes.

... Y no era posible contar la gente. A un mismo tiempo alumbró la aurora a todas las tribus."

Popol Vuh

Las antiguas historias del Quiché

Presentación

De manera frecuente escuchamos que en algún lugar del mundo representantes de los gobiernos de nuestros países firman importantes convenios de interés global. Uno de esos instrumentos es el **Convenio sobre la Diversidad Biológica**, suscrito en Río de Janeiro en 1992, que a la fecha de esta publicación ha sido ratificado por 174 naciones.

Desde la suscripción del Convenio, muchas preguntas han surgido de las personas que directa o indirectamente participamos en la conservación y el uso de los recursos naturales de nuestro planeta. ¿Qué dice el Convenio?, ¿cuáles son los principales compromisos de los países que lo han ratificado?, ¿cuáles son los temas más discutidos en torno a la biodiversidad?, ¿qué podemos hacer para conservarla?, ¿cuáles son las decisiones políticas más acertadas para su conservación?, ¿quiénes están involucrados en la ejecución de los acuerdos del Convenio?

En los últimos dos años de trabajo, visitando diferentes comunidades y su gente, despachos legislativos y ministeriales, foros y congresos técnicos, hemos sentido la necesidad de escribir este libro, con el afán de que el Convenio sea un texto "en sencillo", más accesible a los sectores que de una u otra forma están vinculados con la diversidad biológica y su uso para el desarrollo social y económico de sus comunidades.

Quisiéramos que las páginas de este libro fueran abiertas por indígenas y campesinos, por políticos y tomadores de decisiones, por estudiantes y educadores y por las personas interesadas de toda América Latina.

Nuestro objetivo es recalcar la importancia de los principios de este tratado que abogan por la equidad social, la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso sostenible de la biodiversidad y su conservación. Para lograr este propósito, deseamos darlo a conocer a los interesados en los sectores y proveer a educadores, profesores y estudiantes de un material rico en imágenes que los ayude a continuar con su lucha por forjar una ética diferente, que nos permita el manejo de los elementos de la biodiversidad con un horizonte de largo plazo.

Este documento nos guía a través de los temas de mayor discusión mundial en referencia al Convenio, que a lo largo del texto llamaremos "**la Convención**". Contiene también ilustraciones sobre los temas descritos, lo que nos permite emplear la creatividad para enseñar, dado que **la imagen es el único recurso** para la comunicación.

Creemos en la **diversidad cultural** como una riqueza invaluable de las sociedades, en el uso sostenible como una herramienta indispensable para alcanzar la conservación de la biodiversidad y en los principios de la Convención sobre la Diversidad Biológica que trascienden el interés estrictamente económico en los recursos naturales, para valorarlos desde una perspectiva social y ética.

Hemos escrito un libro, pero en realidad creemos firmemente estar desarrollando un proceso que sólo se inicia cuando hay más participación, más democracia basada en la discusión, gestión y el conocimiento.

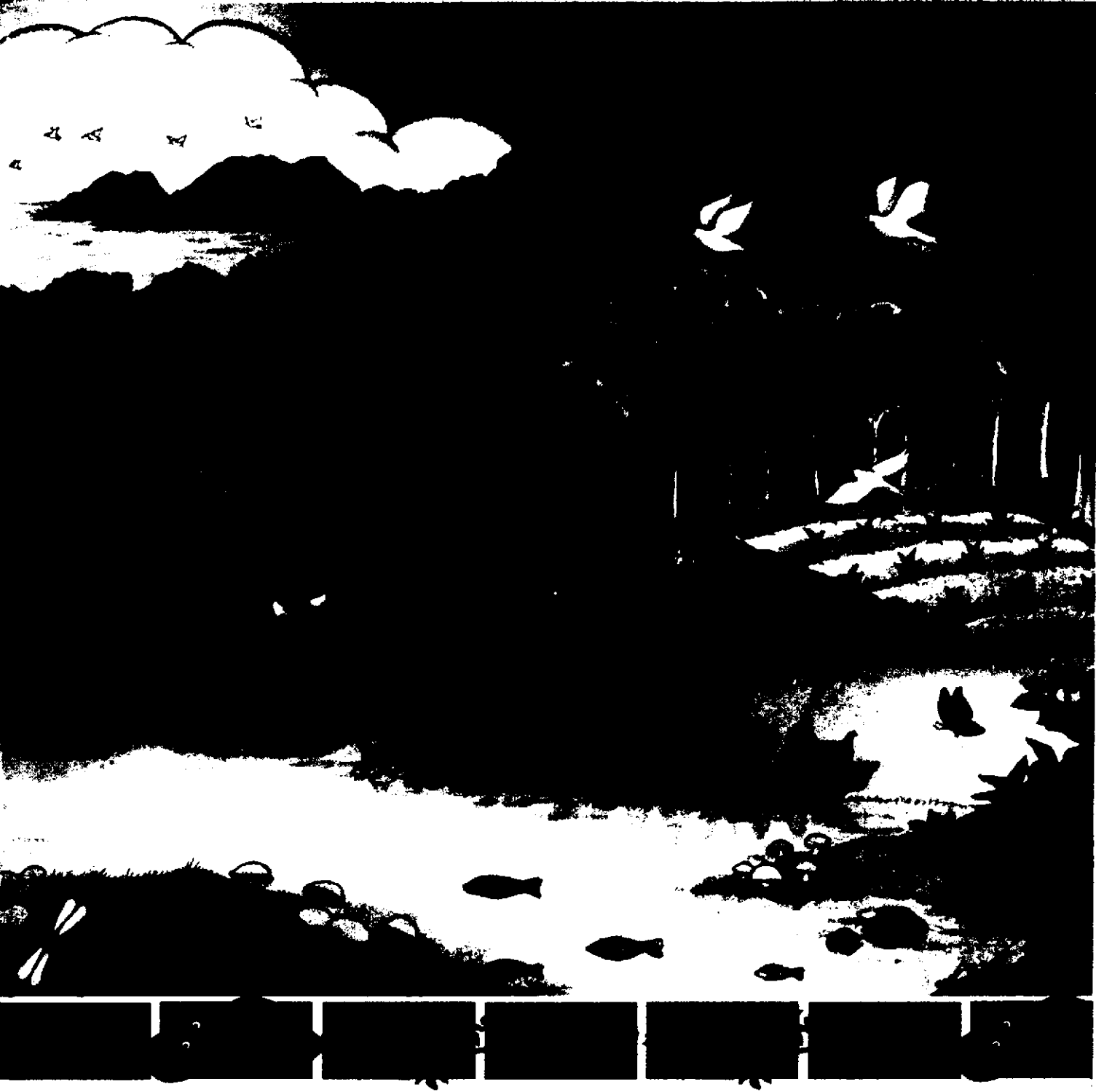
Las autoras



El símbolo azteca de "oñin" o "movimiento", símbolo del quinto sol, el que aún nos alumbra.

Biodiversidad





Sobre el concepto

SECRET

PRIMER TRATADO DE LOS PRINCIPALES TUMORES DE
LA CAVIDAD ABDOMINAL. DEL AUTOR DON ANTONIO PARRA SERRA
CATEDRATICO DE PATOLOGIA Y CLINICA DE LA UNIVERSIDAD
DE SEVILLA. 1891





En relación con el concepto de diversidad biológica, los Estados que han suscrito la Convención, reconocen que:

- *La conservación de la diversidad biológica es de interés común de toda la humanidad.*
- *Los Estados son responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos.*
- *Es importante y necesario promover la cooperación internacional, regional y mundial entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y el sector no gubernamental para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.*

Por DIVERSIDAD

se entiende la variedad de
incluye, entre otros, la diversidad de
y terrestres, marinos y acuáticos, así como
y los complejos ecológicos de los que forman parte.
comprende la diversidad genética de los



IDEAS FUERZA

para imaginar,
recordar y reflexionar.

La biodiversidad trasciende divisiones geográficas o administrativas. Por eso, en muchos casos, requiere acuerdos entre los países para la aplicación de medidas regionales de protección y control que faciliten su adecuada conservación a largo plazo.

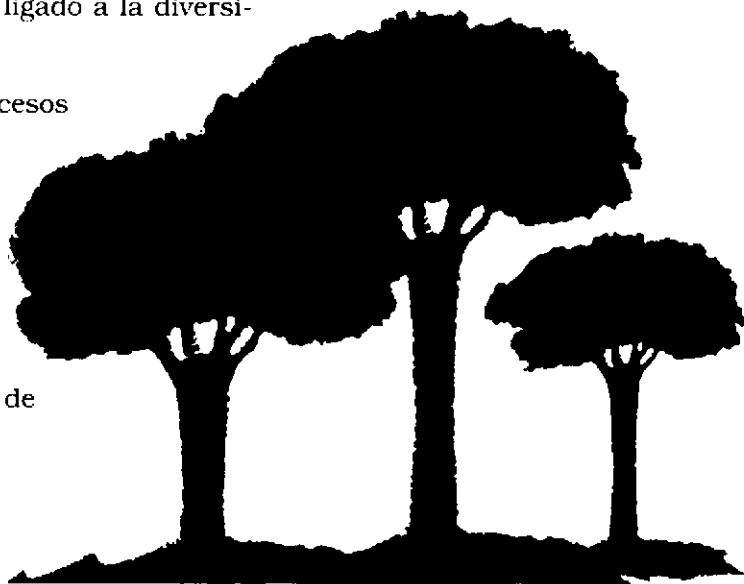
La biodiversidad es de interés común a toda la humanidad, pero los Estados ejercen soberanía para su conservación y uso sostenible.

La diversidad biológica es una característica, un atributo de los sistemas biológicos que se manifiesta en todos los niveles jerárquicos, desde moléculas hasta biomas.

No podemos concebir la diversidad biológica sin la noción de espacio, territorio. Esto está íntimamente ligado a la diversidad cultural.

La diversidad biológica resulta de procesos ecológicos que se dan en un espacio definido y en un tiempo determinado.

El término biodiversidad apunta hacia la conservación de la naturaleza a través de su aprovechamiento y promueve el interés focal en los aspectos relacionados con el uso sostenible de los recursos naturales renovables a nivel de tomadores de decisiones.



Definiciones que utiliza la Convención

ÁREA PROTEGIDA: área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

BIOTECNOLOGÍA: toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

CONDICIONES *IN SITU*: condiciones en que existen recursos genéticos dentro de ecosistemas y hábitat naturales y, en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

CONSERVACIÓN *EX SITU*: conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitat naturales.

CONSERVACIÓN *IN SITU*: conservación de componentes de la diversidad biológica dentro de sus hábitat naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

ECOSISTEMA: complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente, que interactúan como una unidad funcional.

ESPECIE DOMESTICADA O CULTIVADA: especie en cuyo proceso de evolución han influido los seres humanos para satisfacer sus propias necesidades.

HÁBITAT: lugar o tipo de ambiente en el que existe naturalmente un organismo o una población.

2 **MATERIAL GENÉTICO:** todo material de origen ve-

getal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.

ORGANIZACIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA REGIONAL: organización constituida por Estados soberanos de una región determinada, a la que sus Estados miembros han transferido competencias en los asuntos regidos por el Convenio y que ha sido debidamente facultada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar o aprobar el Convenio o adherirse a él.

PAÍS DE ORIGEN DE RECURSOS GENÉTICOS: país que posee esos recursos genéticos en condiciones *in situ*.

PAÍS QUE APORTA RECURSOS GENÉTICOS: país que suministra recursos genéticos obtenidos de fuentes *in situ*, incluidas las poblaciones de especies silvestres y domesticadas, o de fuentes *ex situ*, que pueden tener o no su origen en ese país.

RECURSOS BIOLÓGICOS: recursos genéticos, organismos o partes de ellos, poblaciones, o cualquier otro tipo de componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad.

RECURSOS GENÉTICOS: material genético de valor real o potencial.

El término **TECNOLOGÍA** incluye la biotecnología.

UTILIZACIÓN SOSTENIBLE: utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.



Más allá del texto de la Convención, hay algunos problemas conceptuales acerca del término *biodiversidad* que han sido objeto de análisis y discusión. Veamos tres ejemplos.

Problemas conceptuales

- La biodiversidad es una característica de los seres vivos. Es, por naturaleza, dinámica y aleatoria.
- Es necesario tomar en cuenta los procesos que generan la biodiversidad y el contexto en el cual surge. Debe vincularse con los seres humanos, con su historia, con sus modos de vida, con el acceso y la propiedad de sus elementos, para entender su verdadero significado histórico, social y cultural.
- La generación y el mantenimiento de la diversidad biológica se dan gracias a procesos de interacción entre elementos bióticos y abióticos, incluyendo la propia evolución humana. Si esto no se comprende, se corre el riesgo de no considerar al ser humano como actor y promotor de la riqueza biológica que se refleja en la diversidad sociocultural.



IDEAS FUERZA

para imaginar,
recordar y reflexionar.

Los conceptos cambian con el tiempo; la discusión y el debate enriquecen su contenido y los ajustan a realidades que también son cambiantes.



¿Para qué sirve?

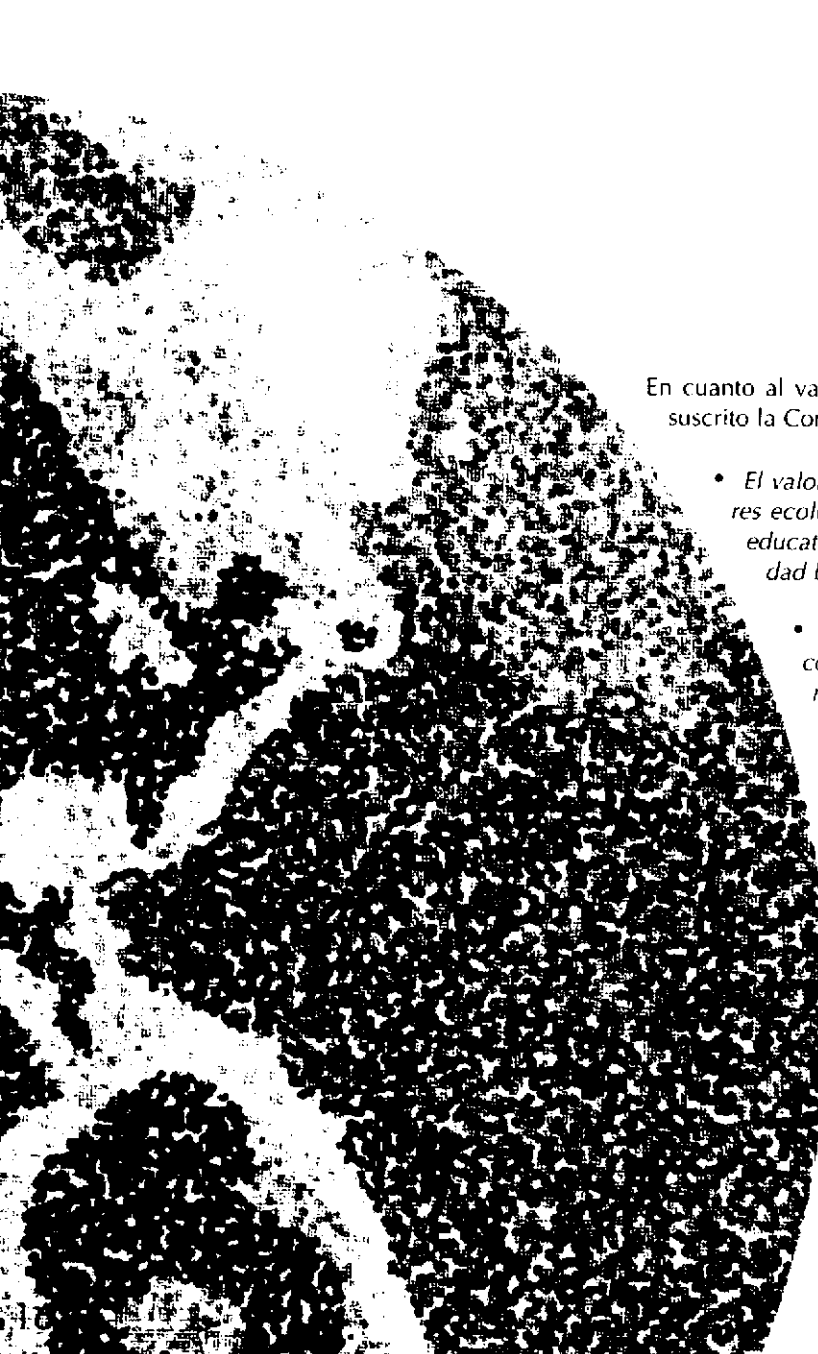
¡Qué gran riqueza tienen
ustedes aquí! En otros países
no tienen esta cantidad de
especies. En esta diversidad
biológica puede encontrarse la
cura para enfermedades,
fragancias para perfumes,
nuevos alimentos.





Este
bosque no es nuestro, lo
cuidamos para los que vienen. Es un
regalo de Sibú y nosotros lo usamos.

De aquí sacamos:
cáñamo para hacer canastos,
pieles para la artesanía;
recogemos semilla para sembrar,
nos vestimos y comemos.



En cuanto al valor de la diversidad biológica, los Estados que han suscrito la Convención reconocen:

- *El valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes.*
- *La estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.*
- *La función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica.*
- *Que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica fortalecerán las relaciones de amistad entre los Estados y contribuirán a la paz de la humanidad.*





IDEAS FUERZA

para imaginar,
recordar y reflexionar:

La biodiversidad es indispensable para la sobrevivencia; tiene importancia económica, social, cultural y estética.

Las comunidades rurales e indígenas dependen y han dependido por años de los recursos silvestres para su bienestar y desarrollo.

El conocimiento tradicional de las comunidades sobre el uso y aprovechamiento de los recursos silvestres es muy valioso.



De quién es el recurso?

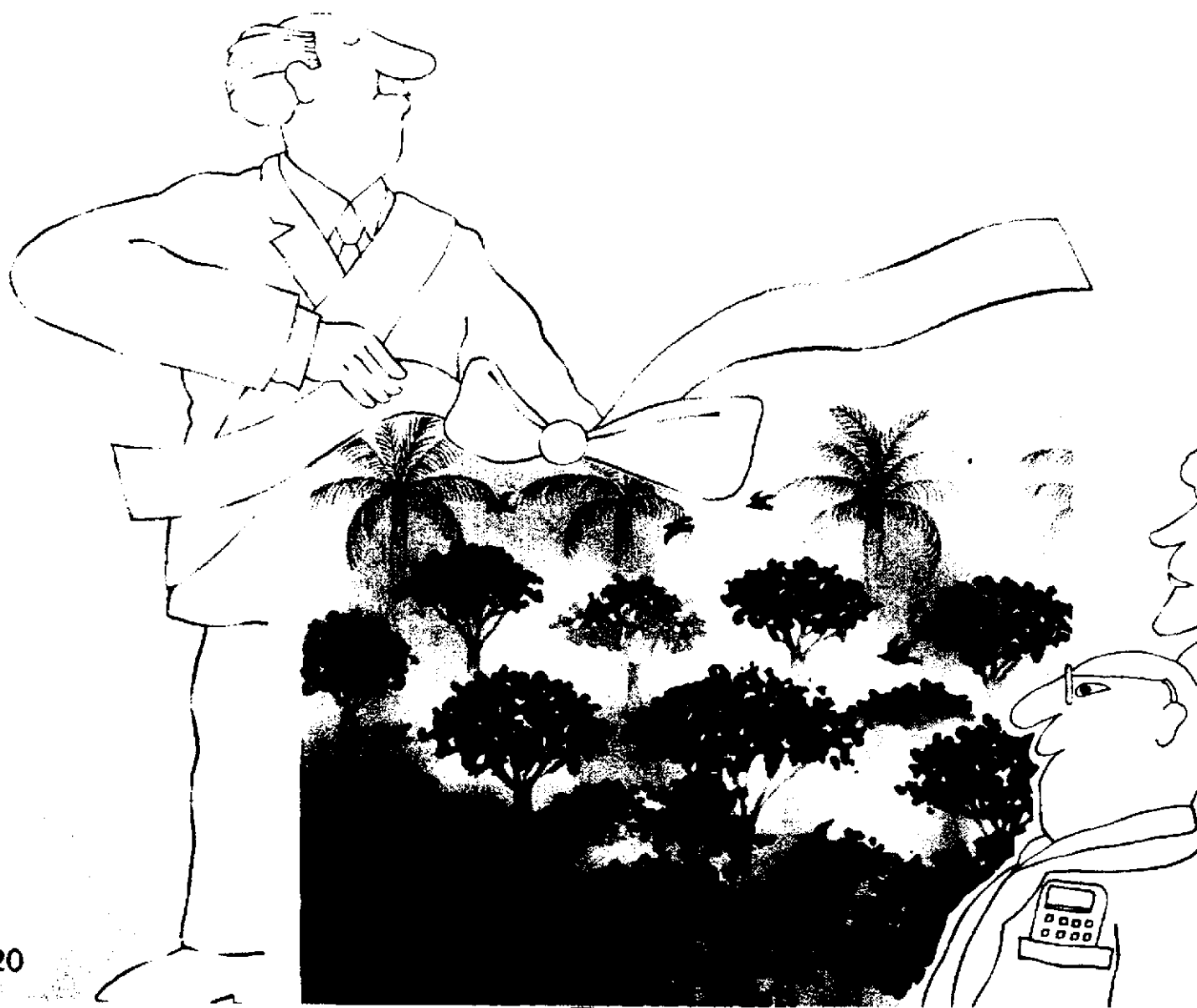
Es del que lo pueda explotar mejor. Nosotros tenemos la tecnología para hacerlo.

Esto es creación de Sibú y debe respetarse.

La finca está en
ese punto.

Pero es que está en
mi finca.







LO TENEMOS QUE
CUIDAR ENTRE TODOS

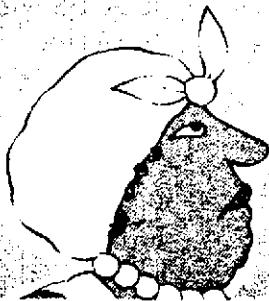
IDEAS FUERZA

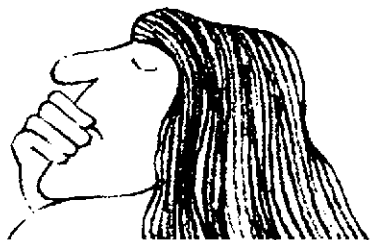


El concepto de biodiversidad es muy reciente. El Estado ejerce soberanía sobre su conservación, pero debe definir internamente la propiedad de cada uno de los elementos que la conforman.

Cada gobierno debe regular la distribución y el acceso equitativo a los recursos. Se debe establecer un balance entre el afán de lucro a corto plazo y los intereses sociales de mediano y largo plazo.







Con respecto a las amenazas que podrían reducir la diversidad biológica, los Estados que han suscrito la Convención reconocen que:



- *Es vital prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica.*
- *Cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza.*
- *La exigencia fundamental para la conservación de la diversidad biológica es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitat naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales.*
- *La adopción de medidas ex situ, preferentemente en el país de origen, también desempeña una función importante.*



CIÓN DE LOS
NATURALES

- LA HOSTILIDAD EN LOS CONFLICTOS ENTRE NACIONES



¿Qué es la CONVENCIÓN ?

Las  se organizan en



, las forman parte

de una SOCIEDAD. La SOCIEDAD

se organiza a través de un  Estado,

los  Estados forman parte de una

COMUNIDAD INTERNACIONAL

Cuando hay un tema de interés
para varios  éstos están
dispuestos a asumir un compromiso
y cumplirlo; se elabora una
CONVENCIÓN, que otros llaman

TRATADO  **INTERNACIONAL**



Así como hay muchas leyes que norman la vida en sociedad, existen diferentes tratados internacionales que han sido elaborados para alcanzar objetivos específicos a nivel global.

La Convención sobre la Diversidad Biológica debe articularse con otros instrumentos, como los siguientes:

Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat para Aves Acuáticas, firmada en Ramsar, Irán, en 1991.

Este convenio requiere que cada parte contratante promueva la adecuada utilización de todos los humedales dentro de su territorio. Deberán establecerse medidas de conservación en las áreas de humedales y designar por lo menos un humedal de importancia internacional para que sea incluido en una lista mundial que mantiene la Secretaría respectiva.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. París, 1972.

Por medio de este convenio las partes contratantes se comprometen a proteger y conservar el patrimonio cultural y natural situado dentro de sus territorios. Las áreas culturales y naturales de valor sobresaliente son elegidas para conformar la lista de sitios considerados patrimonio mundial.



Convención sobre Comercio Internacional de Especies en Peligro de la Fauna y la Flora Silvestres (CITES). Washington, 1973.

CITES regula el comercio internacional de todas las especies incluidas en sus apéndices I, II y III. El apéndice I contiene las especies amenazadas que están o pueden ser afectadas por el comercio; el comercio de estas especies está prohibido salvo en situaciones excepcionales. El apéndice II contiene las especies todavía no amenazadas, pero que podrían estarlo si no se toman estrictas medidas de control internacional en cuanto a su comercio. El apéndice III incluye las especies que cada parte contratante identifica como sujetas a regulación dentro de su jurisdicción, para prevenir o restringir su explotación.

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de los Animales Silvestres. Bonn, 1979.

Las partes contratantes de este convenio deben actuar para conservar las especies migratorias y su hábitat, a través de medidas estrictas para proteger las especies incluidas en su apéndice I, y mediante acuerdos para conservar y administrar las especies migratorias cuyo estatus de conservación es desfavorable o que podrían beneficiarse significativamente de la cooperación internacional.



Soy la Convención sobre la Diversidad Biológica.
Nací en Río de Janeiro, Brasil,
el 5 de junio de 1992.

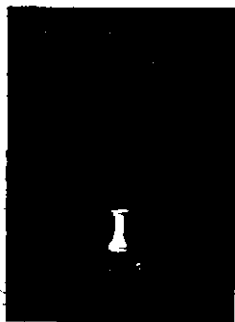
SOBRE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SE
FIRMÓ LA CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA, QUE PASÓ EN VIGOR EL 29 DE EN-
DIREMBRE DE 1993. ACTUALMENTE 114 PAÍSES DE TO-
DO EL MUNDO HAN RATIFICADO SU CONTENIDO.

LA CONVENCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGI-
CA ES EL PRIMER TRATADO INTERNACIONAL SOBRE
AMBIENTE QUE TIENE UN AMPLIO CONTENIDO SO-
CIAL. EN ELLA SE RECONOCE EL APOORTE DEL CONO-
CIMIENTO TRADICIONAL A LA CONSERVACIÓN, EL
DERECHO SOBERANO DE LOS ESTADOS PARA MA-
NEJAR SUS RECURSOS BIOLÓGICOS Y LA NECESI-
DAD DE LOGRAR UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA
DE LOS BENEFICIOS DERIVADOS DEL USO DE TALES
RECURSOS.

AL DARLE VALOR ECONÓMICO A LOS ELEMENTOS
DE LA BIODIVERSIDAD, LA CONVENCIÓN PLANTEA
LA IDEA DE QUE LOS PAÍSES EN DESARROLLO (PO-
SEEDORES DE LA MAYOR RIQUEZA BIOLÓGICA DEL
MUNDO) DEBEN UTILIZAR ESA VENTAJA COMPARA-
TIVA PARA INSERTARSE EN EL MERCADO INTERNA-
CIONAL. ESTO FACILITA LA NEGOCIACIÓN ENTRE
NORTE Y SUR.



Áreas de interés de la Convención

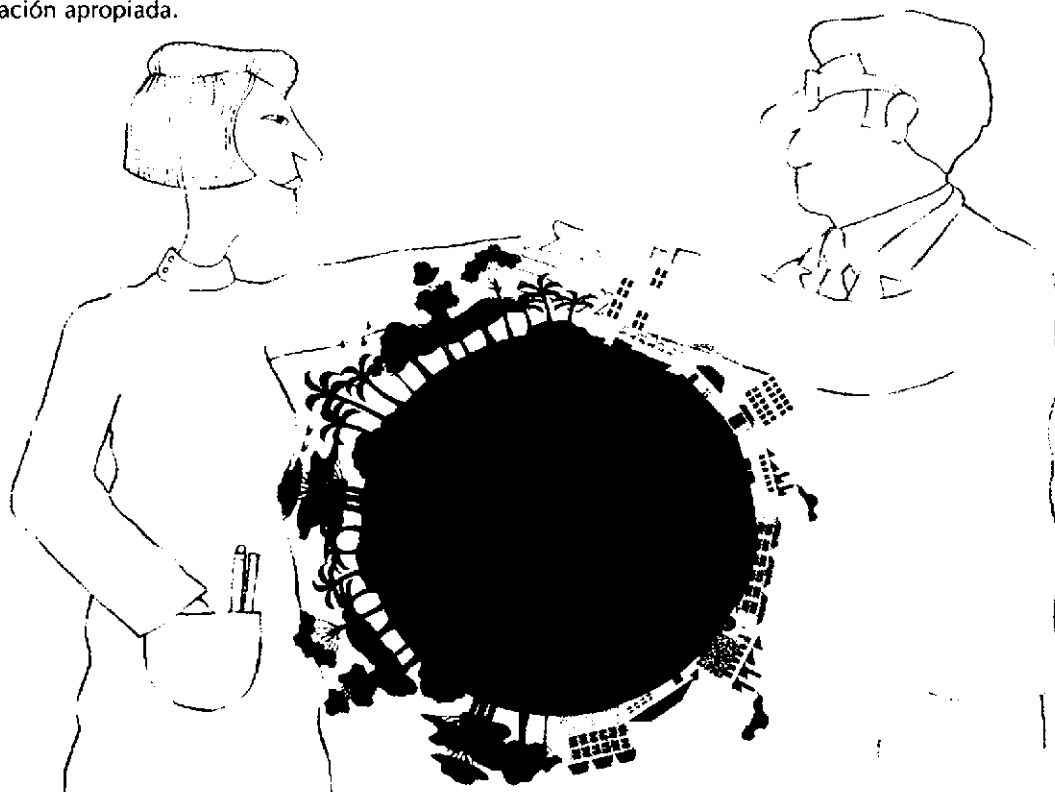


OBJETIVOS

Los principales temas de la Convención

ARTÍCULO 1:

Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.



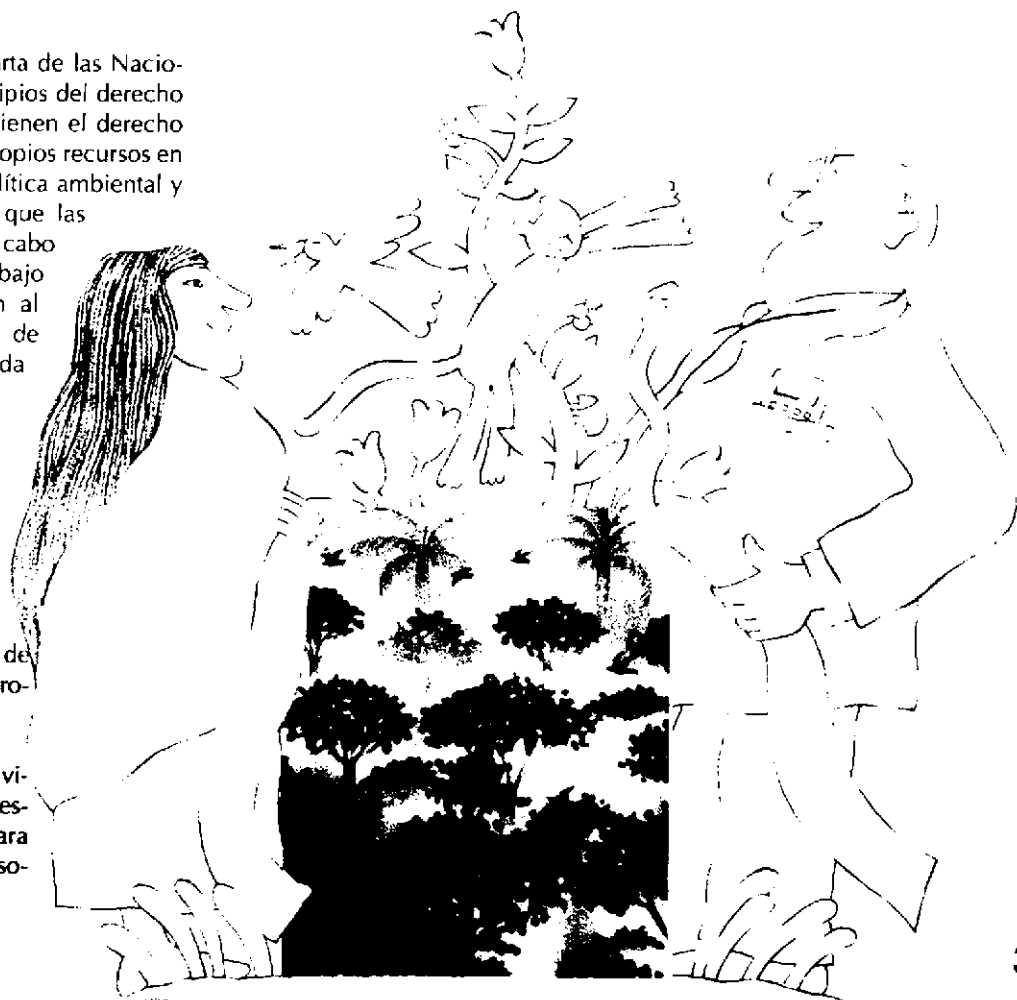
SOBERANÍA

ARTÍCULO 3:

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

CONCEPTOS

- **Soberanía** es la potestad de un Estado de tomar sus propias decisiones.
- El **Estado** somos los que vivimos en un territorio y escogemos una forma para gobernarnos y vivir en sociedad.



HERRAMIENTAS PARA LA CONSERVACIÓN

ARTÍCULOS 8 y 9

• CONSERVACIÓN *IN SITU*

Es toda actividad para la conservación de componentes de la diversidad biológica dentro de su hábitat, como por ejemplo la creación de áreas protegidas.

• CONSERVACIÓN *EX SITU*

Es toda actividad para la conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de su hábitat natural, como los zoológicos, acuarios, viveros, zoológicos, centros de germoplasma y jardines botánicos.

CONSERVACIÓN *IN SITU*



CONSERVACIÓN *EX SITU*



UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

ARTÍCULO 10:

Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

- a) Integrará el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones,
- b) adoptará medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica,
- c) protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible,
- d) prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido, y,
- e) fomentará la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.



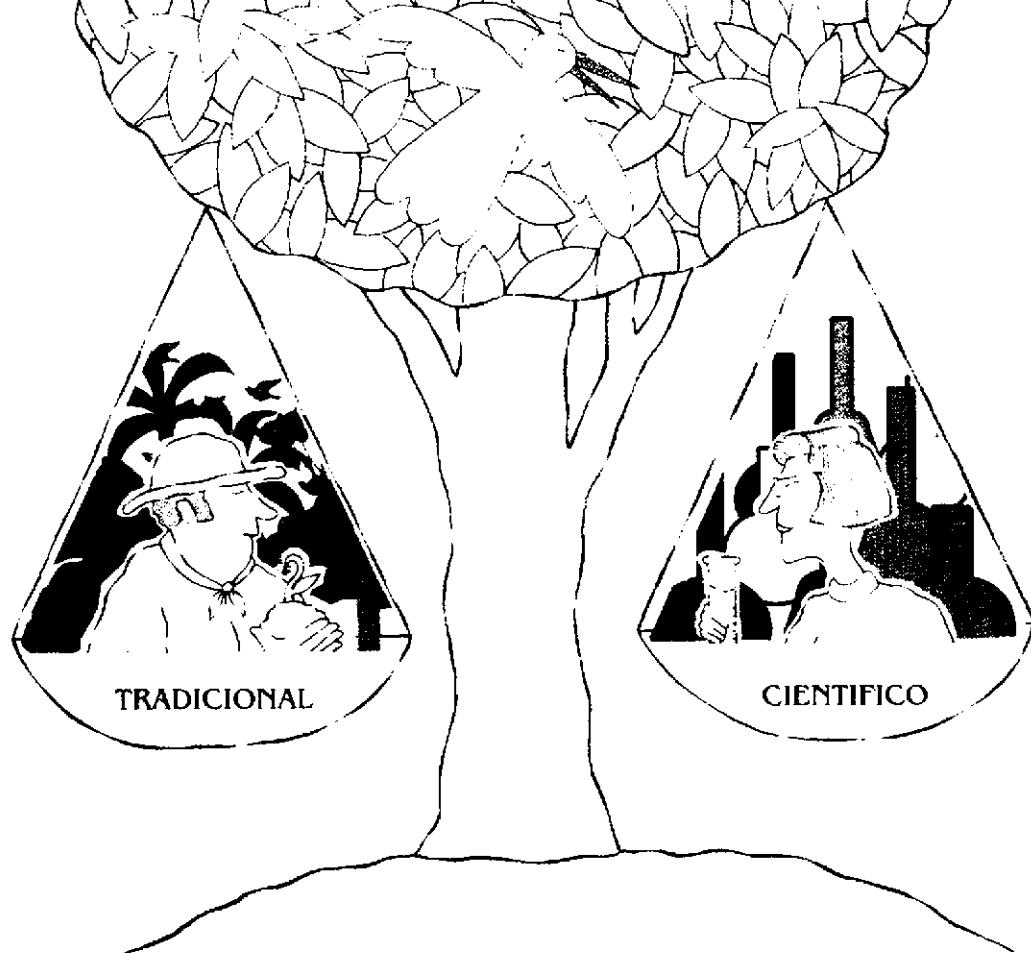
- El uso sostenible de los recursos biológicos es una alternativa que puede apoyar los esfuerzos de conservación.
- El uso sostenible abarca aquellas acciones que, si bien permiten el aprovechamiento de los recursos silvestres para beneficio de las poblaciones humanas, también garantiza su sostenibilidad biológica a largo plazo.

INVESTIGACION Y CAPACITACION

ARTÍCULO 12:

Las partes contratantes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo:

- a) Establecerán y mantendrán programas de educación y capacitación científica y técnica en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, y prestarán apoyo para tal fin centrado en las necesidades específicas de los países en desarrollo,
- b) promoverán y fomentarán la investigación que contribuya a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, particularmente en los países en desarrollo, entre otras cosas, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes a raíz de las recomendaciones del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, y
- c) de conformidad con las disposiciones de los artículos 16, 18 y 20, promoverán la utilización de los adelantos científicos en materia de investigaciones sobre diversidad biológica para la elaboración de métodos de conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos y cooperarán en esa esfera.





ACCESO A LOS RECURSOS GENETICOS

ARTÍCULO 15:

- 1) En reconocimiento de los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales, la facultad de regular el acceso a los recursos genéticos incumbe a los gobiernos nacionales y está sometida a la legislación nacional.
- 2) Cada parte contratante procurará crear condiciones para facilitar a otras partes contratantes el acceso a los recursos genéticos para utilizaciones ambientalmente adecuadas, y no imponer restricciones contrarias a los objetivos del presente Convenio.
- 3) A los efectos del presente Convenio, los recursos genéticos suministrados por una parte contratante a los que se refieren este artículo y los artículos 16 y 19 son únicamente los suministrados por partes contratantes que son países de origen de esos recursos, o por las partes que hayan adquirido los recursos genéticos de conformidad con el presente Convenio.
- 4) Cuando se conceda acceso, éste será en condiciones mutuamente convenidas y estará sometido a lo dispuesto en el presente artículo.
- 5) El acceso a los recursos genéticos estará sometido al consentimiento fundamentado previo de la parte contratante que proporciona los recursos, a menos que esa parte decida otra cosa.
- 6) Cada parte contratante procurará promover y realizar investigaciones científicas basadas en los recursos genéticos proporcionados por otras partes contratantes con la plena participación de esas partes contratantes, y de ser posible en ellas.
- 7) Cada parte contratante tomará medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, de conformidad con los artículos 16 y 19 y, cuando sea necesario, por conducto del mecanismo financiero previsto en los artículos 20 y 21, para compartir en forma justa y equitativa los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos con la parte contratante que aporta esos recursos. Esa participación se llevará a cabo en condiciones mutuamente acordadas.



ACCESO A LA TECNOLOGÍA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

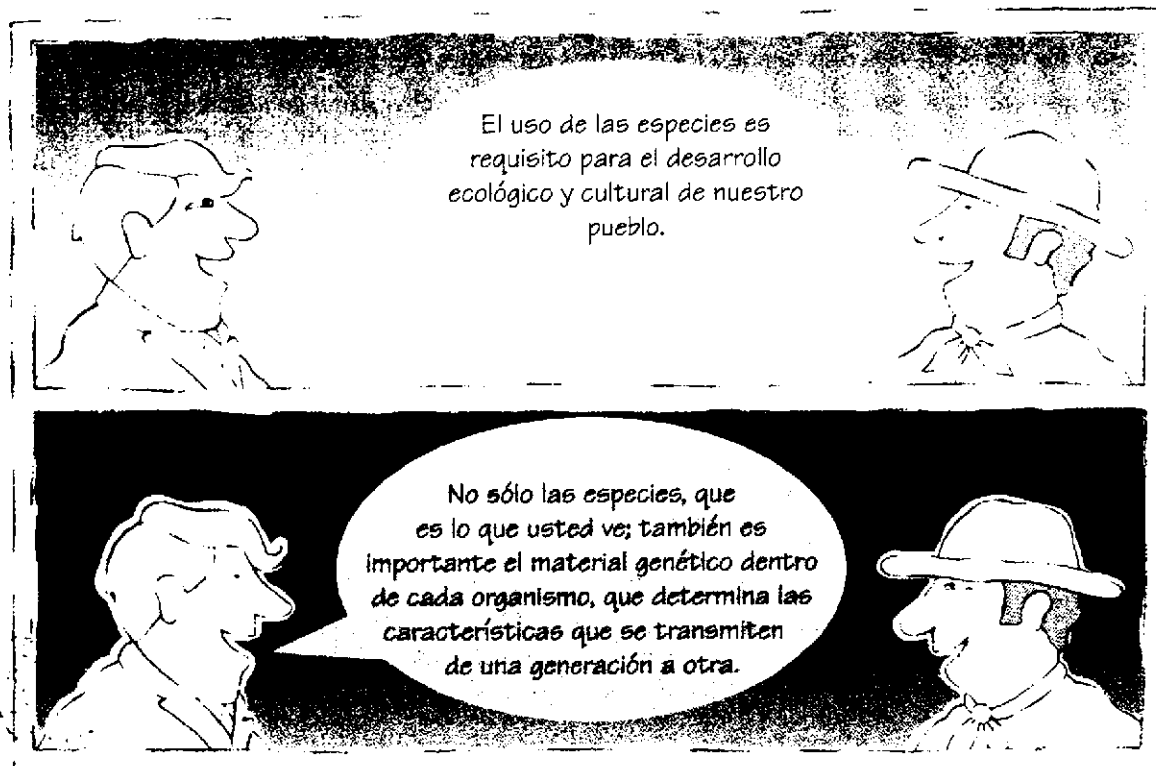
El tema del acceso y la transferencia de tecnología es tratado en el artículo 16 de la Convención. Algunos conceptos que es importante considerar en esta área son:

RECURSOS GENÉTICOS: material genético de valor real o potencial.

MATERIAL GENÉTICO: todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.

UNIDADES FUNCIONALES DE LA HERENCIA: moléculas microscópicas (llamadas ácidos nucleicos) de las células de los organismos, que transmiten las características de la herencia y permiten la diversidad de formas y funciones de los seres vivos. Los ácidos nucleicos son de dos tipos:

- Ácido desoxirribonucleico (ADN)
- Ácido ribonucleico (ARN)



En un laboratorio se pueden distinguir y separar los elementos químicos que componen el material genético. Cada una de estas partes puede tener una función, como por ejemplo mantener la humedad o la resistencia a una enfermedad. Si se extrae esa parte se le puede dar esa función a otra especie, o aislarla para producir una medicina.



¡Ah, eso es lo que nosotros hacemos cuando seleccionamos las mejores semillas para la siguiente cosecha o cuando cruzamos animales con diferentes características!



Ese
procedimiento en el
laboratorio suena muy
complicado.

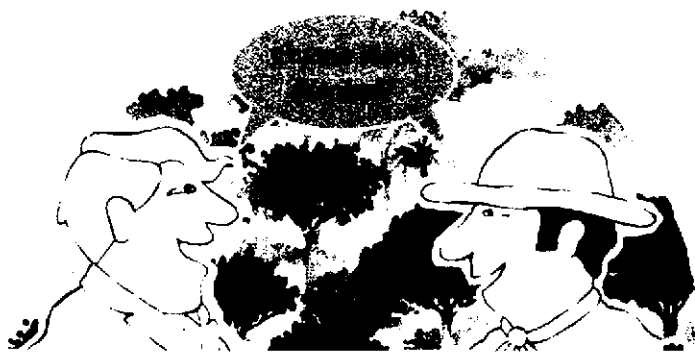
En el fondo, es lo mismo que
ustedes han hecho a través de muchísimos
años; y se refleja en todo lo que usted
sabe, por ejemplo, sobre plantas
medicinales.



¿Qué podríamos hacer
nosotros para que nuestro
conocimiento sirva al resto de la gente,
pero que también nos beneficie a
nosotros?



Todos tenemos derecho a
usar los recursos, pero tenemos
que asegurar que los beneficios sean
compartidos en forma justa y
equitativa.



*¿Cómo accedemos a
los recursos de la diversidad
biológica?*

Cada Estado, en ejercicio de sus derechos soberanos, debe regular la forma en que se va a dar el acceso, pero debe garantizar:

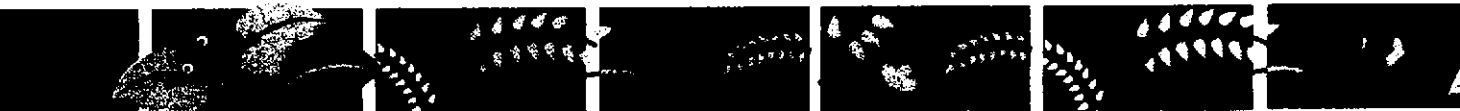
- Consentimiento fundamentado previo.
- Distribución justa y equitativa de beneficios.
- Transferencia de tecnología.

Para acceder a los recursos de la diversidad biológica primero tenemos que conocerlos. Podemos utilizar un método científico o un procedimiento basado en la experiencia.

De cualquier forma tenemos que añadirle la capacidad intelectual de innovar, que sólo tiene el ser humano.

Algunas personas piensan que este aporte intelectual tiene que ser protegido y retribuido y para ello existe un sistema de propiedad intelectual.

Otras personas piensan que el conocimiento debe ser accesible para todo el mundo, sobre todo aquellos conocimientos generados de forma colectiva y transmitidos de una generación a otra.



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL

ARTICULO 16, inciso 2:

En el caso de tecnología sujeta a patentes y otros derechos de propiedad intelectual, el acceso a esa tecnología y su transferencia se asegurarán en condiciones que tengan en cuenta la protección adecuada y eficaz de los derechos de propiedad intelectual y sean compatibles con ella.

- **Patente:** es el derecho que se otorga al inventor para utilizar durante un plazo establecido, en forma exclusiva, su invención, o bien para permitir su uso por terceros recibiendo a cambio beneficios que se derivan de ello.



La diversidad cultural

También la diversidad cultural humana podría considerarse como parte de la biodiversidad. Al igual que la diversidad genética o de especies, algunos atributos de las culturas humanas (por ejemplo, el nomadismo o la rotación de los cultivos) representan "soluciones" a los problemas de la supervivencia en determinados ambientes.

Además, al igual que otros aspectos de la biodiversidad, la diversidad cultural ayuda a las personas a adaptarse a la variación del entorno. La diversidad cultural se manifiesta por la diversidad del lenguaje, de las creencias religiosas, de las prácticas de manejo de la tierra, en el arte, en la música, en la estructura social, en la selección de los cultivos, en la dieta y en todo número concebible de otros atributos de la sociedad humana.

**Estrategia Global para la Biodiversidad.
WRI, UICN, PNUMA 1992.**



RESPECTO A LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE CARÁCTER TRADICIONAL

ARTÍCULO 8, inciso j:

Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

- a) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la asistencia y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará el que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Yo reconozco entre mis considerandos "Que las comunidades locales y las comunidades indígenas tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos".



FOMENTO DEL USO TRADICIONAL DE LOS RECURSOS

ARTICULO 10, inciso c:

Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS AUTÓCTONAS

ARTICULO 18, inciso 4:

De conformidad con la legislación y las políticas nacionales, las partes contratantes fomentarán y desarrollarán métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, para la consecución de los objetivos del presente Convenio. Con tal fin, las partes contratantes promoverán también la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de exper-



Otra de las convenciones internacionales que trabajan por la conservación de la diversidad biológica es el **Convenio 169**, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, firmado en junio de 1989.

EL CONVENIO 169 SE FUNDAMENTA EN EL RESPETO A LA CULTURA, FORMAS DE VIDA, TRADICIONES Y DERECHO CONSUECUDINARIO. PRESUME QUE ESTOS ASPECTOS FORMAN PARTE DE LOS ESTADOS EN QUE SE ENCUENTRAN, PERO QUE MANTIENEN SU PROPIA IDENTIDAD, ESTRUCTURA Y TRADICIONES. EL CONVENIO ASUME QUE ESTAS FORMAS DE VIDA, TRADICIONES Y DERECHO NECESITAN SER PROTEGIDOS.





Los únicos que pueden lograr que los objetivos que yo he planteado se cumplan, son ustedes.

Todavía hay muchas preguntas sin respuesta. Hay muchos temas de los que no hemos hablado.

Mucho tiene que hacer cada uno de los Estados que ratifiquen su compromiso conmigo y otras cosas las haremos en conjunto en las Conferencias de las Partes.

La Conferencia de las Partes está formada por todos los Estados que me han ratificado. Tengo además una Secretaría que está en Montreal, Canadá, y un grupo de asesores que conforman el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Por ejemplo, uno de los temas que hemos dejado para un Protocolo, que es como un anexo de lo que ya los países han acordado, se referiría a las posibles consecuencias de la manipulación de organismos vivos modificados.

Es un tema de gran interés, porque los organismos vivos modificados que pueden dar mayores

beneficios al desarrollo de la investigación científica, tanto en el campo de los proyectos propios.

El tema juega un papel fundamental en el desarrollo de productos que van a tener mayor bienestar. Y cada vez tomamos más en cuenta la necesidad de la biología y prevenir efectos adversos que puedan derivar de los organismos vivos modificados.

La conservación de la diversidad biológica es posible con la participación de pueblos indígenas, universidades, empresa privada y grupos campesinos, en un marco de respeto, cooperación y equidad.



UICN - UNIÓN MUNDIAL PARA LA NATURALEZA

Fundada en 1948, la Unión Mundial para la Naturaleza agrupa a Estados soberanos, agencias gubernamentales y una diversa gama de organizaciones no gubernamentales, en una alianza única de cerca de 900 miembros diseminados en 133 países. La Unión Mundial para la Naturaleza fortalece el trabajo de sus miembros, con el propósito de realizar sus capacidades y apoyar el establecimiento de alianzas globales para salvaguardar los recursos naturales a nivel local, regional y global.

La Oficina Regional para Mesoamérica de la UICN tiene la misión de identificar e implementar estrategias que dinamicen las acciones de miembros, aliados y usuarios de los recursos naturales mesoamericanos. Desde su fundación en 1988, ORMA coordina una serie de actividades con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales miembros de la UICN, con el propósito de poner en práctica el concepto de desarrollo sostenible como una respuesta apropiada a las necesidades de largo plazo de esta hermosa región mesoamericana.

UICN
Unión Mundial para la Naturaleza

WWF
FUNDACIÓN
MUNDIAL
PARA LA
NATURALEZA



Convention on
Biological Diversity
Secretariat



FARN
FUNDACIÓN
NACIONAL
DE
NATURALEZA